

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/014/2023

QUEJOSA: ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

DENUNCIADO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN "ACAPULCO TRENDS" Y "EL OJO DE ACAPULCO", ALOJADOS EN PERFILES DE LA RED SOCIAL FACEBOOK, Y JESÚS GABRIEL CASTAÑEDA ARELLANOS, EN CALIDAD DE PERSONA FÍSICA y DE DIRECTOR GENERAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "ACAPULCO TRENDS" Y "EL OJO DE ACAPULCO", ALOJADOS EN PERFILES DE LA RED SOCIAL FACEBOOK.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL DENUNCIADO JESÚS GABRIEL CASTAÑEDA ARELLANO DIRECTOR GENERAL DE LAS PÁGINAS VIRTUALES O ELECTRÓNICAS DENOMINADAS "ACAPULCO TRENDS" CON ESLOGAN DE "INFORMACIÓN VERÍDICA" Y EL OJO DE ACAPULCO.

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 26, fracción V del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y en virtud de que en la razón de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, se puede advertir que pese al citatorio dejado el día ocho de agosto de la presente anualidad, el ciudadano **Jesús Gabriel Castañeda Arellano Director General de las Páginas Virtuales o Electrónicas denominadas "Acapulco Trends" con Eslogan de "Información Verídica" y el Ojo de Acapulco**, no espero al personal habilitado de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, para realizar la diligencia de notificación y emplazamiento ordenada en el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, razón por la cual se dejó fijado en el domicilio del denunciado la cédula de notificación y la documentación con la cual se ordenó correrle traslado, por lo tanto se procede a **notificar y emplazar** al ciudadano Jesús Gabriel Castañeda Arellano Director General de las Páginas Virtuales o Electrónicas denominadas "Acapulco Trends" con Eslogan de "Información Verídica" y el Ojo de Acapulco, por medio de la presente cédula de notificación por estrados, adjuntando a la misma, copia simple del escrito de denuncia presentada por la ciudadana Abelina López Rodríguez, en calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, así como de todas y cada una de las constancias que obran en el expediente incluyendo el acuerdo de referencia.

Lo que hago del conocimiento del ciudadano **Jesús Gabriel Castañeda Arellano Director General de las Páginas Virtuales o Electrónicas denominadas "Acapulco Trends" con Eslogan de "Información Verídica" y el Ojo de Acapulco**, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **trece horas con veinte minutos del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE
LO CONTENCIOSO
ELECTORAL

LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/014/2023

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 28, fracción V y del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las trece horas con veinte minutos del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación adjuntando a la misma, copia simple del escrito de denuncia presentada por la ciudadana Abelina López Rodríguez, en calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, así como con todas y cada una de las constancias que obran en el expediente incluyendo el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**



IEPC
GUERRERO

LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL